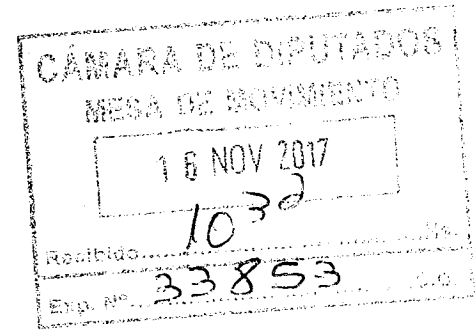


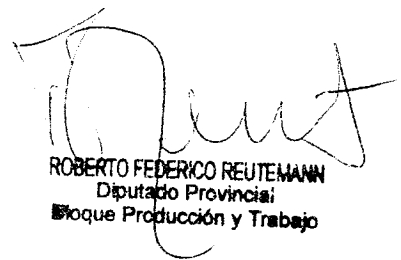
**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

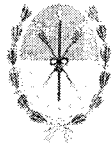


PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe declara su repudio a la derogación planteada por decreto del poder ejecutivo Nacional a la reglamentación de la Ley de Salud Mental N° 26.657, ya que representa un retroceso en los derechos a los usuarios del sistema de salud. Reinstala la idea del sistema manicomial, en contraposición al paradigma vigente que tardó años en construirse.

Por otro lado expresamos nuestra solidaridad con la lucha que lleva adelante el Movimiento de Usuarixs y Trabajadorxs en Defensa de la ley nacional de salud mental, autoconvocados el pasado Lunes en el Colegio de Psicólogos de la ciudad de Rosario.


ROBERTO FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

FUNDAMENTOS

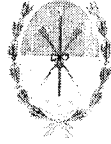
Señor Presidente:

La Ley Nacional de Salud Mental fue sancionada en el año 2010 por unanimidad en el Congreso, luego de un trabajo colectivo e intersectorial realizado desde múltiples espacios y referentes en la materia, organizaciones de la sociedad civil, familiares y trabajadores de la Salud Mental. Los únicos que en su momento se opusieron férreamente a la legislación fueron los sectores médicos y psiquiátricos corporativos que ven perjudicados sus beneficios a mediano y largo plazo.

Con el decreto que deroga la reglamentación, se retorna a una concepción anacrónica que conduce a una inevitable estigmatización, al volver a considerar a las persona como "enfermas". La ley actual empodera a los usuarios de servicios de salud mental, les da más posibilidad de cambiar de tratamiento, de dejar de tomar las drogas psiquiátricas. Con este nuevo decreto, en cambio, las personas quedan sometidas a los vínculos de dependencia con los psiquiatras y los psicólogos".

En esta línea, y en contraposición al paradigma propuesto por la ley nacional, la reglamentación implica un retorno al sistema manicomial, admitiendo el aislamiento en función de una evaluación basada en riesgos potenciales, tal como aclara el CELS.

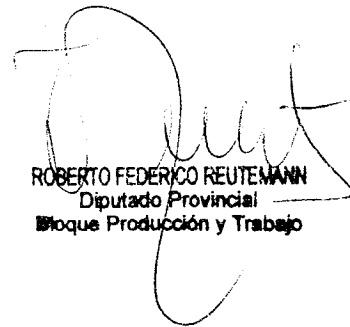
Este retroceso se puso en marcha hace más de un año. En julio de 2016 el entonces Ministro de Salud, Jorge Lemus, dejó sin efecto la resolución 1484/15, que había sido creada para aplicar y regular la Ley Nacional de Salud Mental y que establecía que, antes del 10 de septiembre de dicho año, debía fijarse "límite máximo de camas" al interior de los denominados manicomios, con el objetivo de reducir las internaciones hasta su "sustitución definitiva".



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En definitiva, la Ley Nacional de Salud Mental fue producto de un arduo trabajo que implicó desplazar la concepción de locura como un germen que debe ser extirpado para proteger a la sociedad y erradicado a través de medicamentos al interior de los muros de una institución. Dar marcha atrás con este paradigma representa un grave retroceso en materia de derechos humanos, que nuevamente se lleva adelante a la par del beneficio de las corporaciones.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Declaración.



ROBERTO FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo